



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 197-2020

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de fecha doce de octubre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-161** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

Si con base en el artículo 7 de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje el MARN ha realizado las siguientes acciones:

1. Formulación las políticas nacionales en materia de gestión integral de residuos y de reciclaje.
2. Elaboración del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos y la valorización de los mismos
3. Si a la fecha ha emitido autorizaciones y permisos necesarios para el manejo de residuos objeto de esta ley.
4. Implementación del Registro de los Manuales de Gestión Integral de Residuos presentados por los gestores de residuos
5. Emisión la normativa necesaria que establezca las bases para la elaboración del Manual de Gestión Integral de Residuos y sus Planes.
6. Emisión de los lineamientos para la elaboración del Manual de Gestión Integral de Residuos.

Y en caso de existir algunos de los instrumentos consultados, se solicita enviar el texto de los mismos de forma digital o el vínculo de internet en el cual pueden ser consultados

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica de esta Cartera de Estado, **Resuelve:**

- ✓ **Se anexa archivo con la respuesta emitida por la Dirección General de Seguridad Hídrica, Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (3 páginas).**

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información MARN.



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".